



Buenos Aires, 6 de Junio de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 532 /2012

VISTO:

La Actuación CM N° 9349/12, 9350/12 y 10655/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Actuaciones CM N° 9349/12 y 9350/12 los agentes Analía Verónica Córdoba y Guido José Carini solicitan que por aplicación del principio de legítimo abono se le paguen las diferencias salariales no percibidas entre la fecha de toma de posesión del cargo y la fecha del dictado de las Resoluciones de Presidencia N° 355 y 356/2012, invocando la normativa del Art. 14 bis de la Constitución Nacional.

Que mediante Actuación CM N° 10655/2012, la Dra. María Clotilde Loizaga Alfano en su carácter de Secretaria del Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, certifica que los agentes Analía Córdoba y Guido Carini tomaron posesión efectivamente de los cargos Escribiente y Oficial, respectivamente, el 5 de febrero de 2012.

Que al respecto, se dio intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que se expidió mediante Dictamen N° 4539/12.

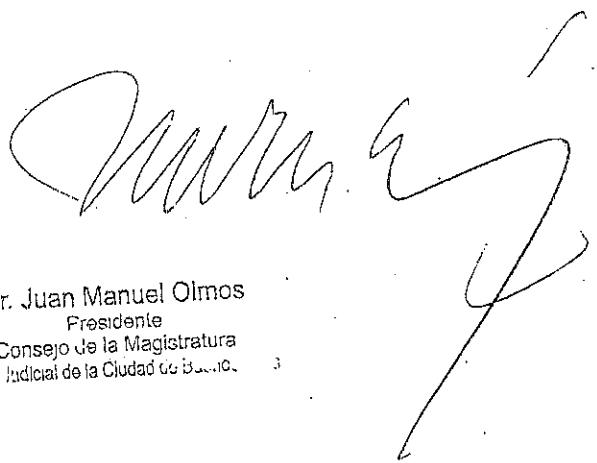
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Hacer lugar a la presentación interpuesta por los agentes Analía Verónica Córdoba y Guido José Carini.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, al Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 532 /2012


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires